



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 JUL. 1982

Expte. N° 670/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 432-79 del 23 de Agosto de 1979, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se dispuso reconocer a favor de la Representante de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, Dra. Ana María Sinopoli de Martínez Cobas, el 40% del abono y llamadas urbanas de su teléfono particular y el 100% de los servicios adicionales, tales como llamadas interurbanas, telefonogramas, etc., desde Junio de 1979, por la afectación del mismo al servicio de esta Casa y en razón de no contarse con local y teléfono propios en la Capital Federal;

Que en mérito al pedido de modificación del referido sistema de reconocimiento telefónico, elevado por dicha Representante, Secretaría Administrativa propuso la participación de otro porcentaje, el que fue aceptado por la recurrente;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Representante de la Universidad en la ciudad de Buenos Aires, Dra. Ana María SINOPOLI de MARTINEZ COBAS, los siguientes / porcentajes por la utilización del teléfono N° 84-8418, instalado en su domicilio particular de la calle Peña N° 2346, 2do. piso, Dpto. "A" de la Capital Federal, efectuado al servicio de la mencionada dependencia, a partir del primer bimestre del corriente año, quedando en tal sentido modificado el artículo 1° de / la resolución N° 432-79:

- a) Cincuenta por ciento (50%) del importe correspondiente a abono y servicio medido, incluido el IVA.
- b) Cien por cien (100%) de las comunicaciones oficiales con Salta o con otras localidades del país, debiéndose para este último caso indicar esta circunstancia en la respectiva factura.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en la respectiva partida del presupuesto por los ejercicios correspondientes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 346-82